



01 septiembre de 2015.

## NOTA INFORMATIVA N.I. 042/2015

### **"Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015."**

Se hace de su conocimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dio a conocer en el Diario Oficial de Federación el día 31 de agosto de 2015, la "Tercera Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2015". A continuación les compartimos lo más relevante:

#### **1.3.1. Se modifica el segundo párrafo**

Se modifica el último párrafo de esta regla para adicionar como supuesto de aplicación de este beneficio las operaciones que realicen empresas de mensajería con mercancía que está sujeta al cumplimiento de Padrón Sectorial del Sector 11 (Textil y Confección). Cabe destacar que anteriormente solo se contemplaba al calzado.

#### **2.4.2. Se modifica el tercer párrafo, fracción III, segundo párrafo, incisos a) y c)**

Se modifica para adicionar que en el caso de operaciones de tránsito internacional despachadas por lugar distinto al autorizado, ahora se debe declarar la fracción arancelaria de la mercancía. Asimismo se hace una actualización a la referencia normativa de la regla 4.6.8, que pasa de la fracción II a la I.....

#### **3.7.32. Se deroga**

Se elimina esta regla que había sido adicionada en la Segunda Resolución (28/08/2015) , la cual se refería a que cuando derivado del reconocimiento aduanero se inicie el PAMA y el interesado presente escrito y pruebas documentales en el plazo de 10 días que desvirtúen los supuestos de embargo precautorio, la autoridad que levantó el acta podrá ordenar la devolución de la mercancía embargada mediante la emisión de un oficio de liberación y en esos casos citarlo en la resolución que dicte la autoridad en el plazo de 4 meses.



**AGENCIA ADUANERA DE AMERICA<sup>®</sup>**

*"gestoría sin fronteras"*

### **3.7.33. Se adiciona un último párrafo**

Se adiciona un último párrafo a esta disposición para establecer que la misma será aplicable en una sola ocasión.

**Esperamos que la información proporcionada sea de utilidad y en caso de que su empresa o usted requiera o desee conocer a detalle la información, favor de solicitarlo a la siguiente dirección electrónica: [juridico@aaamerica.com.mx](mailto:juridico@aaamerica.com.mx) donde con gusto le atenderemos.**